



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY-KICHWA**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGIÓN HUÁNUCO**  
**PLAZA DE ARMAS S/N**



Tomay-Kichwa, 31 de marzo de 2023



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2023-MDT/A**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAYKICHWA, QUIEN SUSCRIBE;



VISTO:

El Informe N° 069-2023-RMVR/UMAYLP-MDT y el Informe N° 00100-2023PTO-MDT;

y,

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.SI, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY-KICHWA**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGIÓN HUÁNUCO**  
**PLAZA DE ARMAS S/N**



Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con ordenanza municipal N° 002-2023MDT se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, visto el informe N° 069-2023-RMVR/UMAYLP-MDT se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; e INFORME N° 00100-2023PTO-MDT de Certificación Presupuestal.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Tomay-kichwa aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDT,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tomay-kichwa (Programa Municipal EDUCA); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para su cumplimiento

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY-KICHWA  
*Mariela Acosta Berrospi*  
MARIELA ACOSTA BERROSPI  
ALCALDESA  
DNI 41569490